



SUPERLOGISTICA BGA S.A.S
NIT 900.751.931-9
Carrera 31 51 - 74 oficina 504 Edificio torre
Mardel
Tel: (601) 6960407
Bucaramanga - Colombia
superlogistica.bga@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FVE 807

Señores E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT 891.180.026-5 **Teléfono** (608) 8332441 - Ext. 000
Dirección CALLE 7 No 14 - 69 **Ciudad** Garzón - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	09/07/2024, 08:42
Expedición	09/07/2024, 15:33
Vencimiento	09/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACION, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DIARIO DE RACIONES PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, MEDICOS INTERNOS Y CASOS ESPECIALES ENVIADOS POR TRABAJO SOCIAL (POBLACION VULNERABLE), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANVICENTE DE PAUL DE GARZON. SERVICIO MES DE JUNIO DE 2024 CONTRATO 312 - 2024	3,436.20	45,540.00	0.00	0 %	0 %	156,484,548.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos m/cte

Total Bruto	156,484,548.00
Total a Pagar	156,484,548.00

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-09 por \$ 156,484,548.00

Observaciones:

GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA EN BUCARAMANGA RESOLUCION No 2384 DEL 23/4/24

Favor efectuar consignación a nombre de SUPERLOGISTICA BGA SAS Cuenta Corriente Banco de Bogota No 157633710

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764064510130 aprobado en 20240129 prefijo FVE desde el número 501 al 1500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: 4179b2679994a2650b031edcb8dba6962ea24a4e7ddbe65c23d37a1088f35301114dd973b5e1c8c7fc63c7456f61b3f3



2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En la ciudad de Garzón Huila, como Supervisor X o Interventor del contrato en referencia; dejo constancia por medio del presente informe de los avances de las obligaciones contractuales cumplidas por el contratista, según factura electrónica de venta No. **FVE 807**; así:

OBLIGACION CONTRACTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	*ACTIVIDADES REALIZADAS
Obligación contractual No. 1: El contratista se compromete a suministrar lo descrito en el objeto contractual.	SI		El contratista cumplió con el objeto del contrato
Obligación contractual No. 2: El contratista suministrar una alimentación nutricionalmente balanceada, agradable, bien presentada y servida de tal forma que genere un impacto positivo en el paciente y que cubra todas las recomendaciones según las características de los usuarios	SI		El contratista administro las dietas según los requerimiento de los diferentes servicios solicitados por las jefes de enfermería
Obligación contractual No. 3: El contratista deberá suministrar cada dieta debidamente rotulada, en donde se evidencia nombre del paciente Número de cama y tipo de dieta.	SI		El contratista entrego las dietas teniendo en cuenta el nombre, cama y tipo de dieta según requerimientos de cada uno de los servicios
Obligación contractual No. 4: El contratista deberá suministrar cada dieta separando los alimentos líquidos de los sólidos con su respectivo empaque y cubiertos	SI		El contratista entrego las dietas separando alimentos líquidos de solidos
Obligación contractual No. 5: El contratista hará entrega del Manual de Dietas Hospitalarias y ciclo de minutas de 21 días para la dieta normal	SI		El contratista entrego el Manual de Dietas Hospitalarias y ciclo de minutas de 21 días para la dieta normal y su derivaciones los cuales se entregaron en contratación con el proceso evaluativo
Obligación contractual No. 6. Durante la ejecución del contrato, en caso de que se requiera hacer cambios en el menú deben ser informados y autorizados previamente al servicio de Nutrición y Dietética del hospital San Vicente de Paul Garzón debe colocarse	SI		El contratista ha cumplido ha notificado de manera verbal los cambios y estos han sido autorizados por el supervisor del contrato nutricionista.

*Recibido
Agosto 20
16/07/20
9.17 am*

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO10J4
		Versión: 04
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	Vigencia: 30/06/2021

OBJETO.

Garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y los principios contractuales establecidos en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, en la ejecución de los contratos celebrados por la entidad en la prestación del servicio público de salud, como parte integral del Sistema de Seguridad Social.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

Numero de Contrato	SUPERLOGISTICAS BGA S.A.S.
Nombres y Apellidos del Contratista	900.751.931-9
Número de Identificación del Contratista	Contrato de Suministro
Clase de Contrato *(1 -13)	Contratación Directa
Modalidad del Contrato **(1 – 3)	
Objeto del Contrato	Prestación del servicio integral de alimentación, incluyendo el suministro diario de raciones para los pacientes hospitalizados, médicos internos y casos especiales enviados por trabajo social (población vulnerable), de acuerdo, a los requerimientos de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA.
Fecha de Suscripción del Contrato(DD/MM/AAA)	07/06/2024
Plazo de Ejecución del Contrato	TRES (03) MESES
Fecha de Iniciación del Contrato: (DD/MM/AAAA)	14/06/2024
Fecha de Terminación del Contrato: (DD/MM/AAAA)	13/09/2024
Valor del Contrato (En letras y números):	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$433.935.176) M/CTE. Incluido los impuestos y tributos a que haya lugar.
Nombres y apellidos del Supervisor o Interventor	ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO Profesional universitario área de la salud – Nutricionista.

Nota: (1) Clase de Contrato (*): 1. Contratos de prestación de servicios de salud; 2. Contrato de prestación de servicios. 3. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 4. Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y/o logístico. 5. Contrato de Suministro. 6. Contrato de Compraventa de bienes y servicios. 7. Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmueble; 8. Contratos de tercerización de servicios; 9. Contratos de concesión, en este último caso se pactará la cláusula de reversión; 10. Contratos Interadministrativos o Convenios suscritos con otras entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal; 11. Contratos de empréstitos, leasing, Outsourcing y factoring y 12. Los contratos que se celebren con organismo internacionales, organismos de cooperación, de ayuda para la asistencia técnica-científica y tecnológica. 13. Otros.

Nota (2): Modalidad del contrato (**) 1. Contratación Directa; 2. Selección Simplificada; 3. Convocatoria Pública.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	Versión: 04 Vigencia: 30/06/2021

en un lugar visible del área de producción: el menú patrón, el ciclo de minutos, la derivación de dietas, para que todo el personal tenga acceso a esta información, para verificar su cumplimiento		
Obligación contractual No. 7: Dentro del ciclo de menús, debe programarse en forma alterna en el almuerzo y la cena carne blanca y roja.	Si	Durante la ejecución del contrato el contratista los menús se programaron en forma alterna en el almuerzo y la cena carne blanca y roja.
Obligación contractual No. 8: El peso de la porción de fruta se toma sin cáscara, se ofrecerá en porción entera, ensaladas de frutas o salpicón para variar su presentación. Los jugos deben ser procesados con agua hervida para garantizar la calidad microbiológica del agua (potable) y con un 20% a 30% de fruta que permita la concentración adecuada para caracterizar el sabor de la fruta y ofrecer una óptima apariencia y sabor.	Si	El contratista ha cumplido con esta obligación
Obligación contractual No. 9: El contratista se compromete a brindar el servicio de alimentación a pacientes todos los días en los horarios estipulados. A los pacientes que se encuentran en exámenes de Rayos X y procedimientos especiales se les guardará su respectivo servicio. Igualmente al paciente que le sea restablecida la vía oral, se le suministrará la dieta en el horario que se le solicite y en condiciones óptimas para su consumo.	Si	El contratista ha cumplido con este requerimiento en los horarios estipulados
Obligación contractual No. 10: La firma contratante se comprometerá a proporcionar las dietas especiales que prescriban los Médicos y las		El contratista ha proporcionado las dietas especiales prescritas por los



Nutricionistas. Cuando no exista suficiente claridad con la solicitud de dietas para algún paciente, se debe consultar con el profesional en Nutrición y Dietética del hospital.	SI		Médicos y las Nutricionistas..
Obligación contractual No. 11: El contratista suministrará los alimentos debidamente preparados, siguiendo las normas de higiene.	SI		El contratista ha suministrado los alimentos debidamente preparados, siguiendo las normas de higiene.
Obligación contractual No. 12 El contratista se compromete una vez se inicie el desarrollo del contrato, a diseñar y ejecutar el plan general de aseguramiento de la calidad HACCP (procedimiento que tiene como propósito mejorar la inocuidad de los alimentos ayudando a evitar que peligros microbiológicos o de cualquier otro tipo pongan en riesgo la salud del consumidor), debe incluir cronograma de ejecución, igualmente un programa de mantenimiento preventivo de áreas, equipos e instalaciones y un programa de calibración de equipo e instrumentos de medición. (Como prerrequisito del plan HACCP el proponente deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura, establecidas en el decreto 2674 del 22 de Julio de 2013 y la legislación sanitaria vigente.	SI		El contratista tiene pendiente diseñar y ejecutar el plan general de aseguramiento de la calidad HACCP
Obligación contractual No. 13: El contratista se compromete a cumplir con los estándares de habilitación que le corresponden.	SI		El contratista ha cumplido con los estándares de habilitación

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5		Código: A2FO1054
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO		Versión: 04
			Vigencia: 30/06/2021

Obligación contractual No. 14 El contratista se compromete a verificar y realizar auditoria al plan HACCP o control de calidad solicitado y a presentar los controles establecidos cuando sean requeridos por la Supervisión del contrato del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON E.S.E incluyendo lo correspondiente al CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS.	SI		El contratista aún no ha requerido esta obligación
Obligación contractual No. 15 El contratista debe contemplar dentro del plan HACCP el correcto uso del Código de colores para las tablas de picar, implemento de aseo (limpiones, escobas, traperos, recogedores y demás) durante toda la cadena de producción, con el fin de evitar la contaminación cruzada y posibles intoxicaciones alimentarias	SI		El contratista ha utilizado el correcto uso del Código de colores para las tablas de picar, implemento de aseo (limpiones, escobas, traperos, recogedores y demás) durante toda la cadena de producción, no se ha presentado contaminación cruzada
Obligación contractual No. 16 El espacio debe ser equipado con un refrigerador donde la preparación pueda mantener cadena de frio que impida la proliferación microbiana, además el refrigerador debe tener un termómetro para el monitoreo diario de temperatura.	SI		El contratista constituyo las pólizas requeridas.
Obligación contractual No. 17 El contratista se compromete a tomar en arriendo los elementos propiedad de la E.S.E. que hacen parte integral del servicio de alimentación. (Anexo I)	SI		El contratista ha tomado en arriendo los elementos propiedad de la E.S.E. que hacen parte integral del servicio de alimentación. (Anexo I)
Obligación contractual No. 18 Los utensilios que entran en contacto directo con las fórmulas deben ser sometidos a un proceso de lavado, ser de material inerte y con unidad de medida.	SI		El contratista ha cumplido que con los utensilios que entran en contacto directo con las fórmulas deben ser sometidos a un proceso de lavado, ser de material inerte y con unidad de medida.
Obligación contractual No.19. Descripción del espacio locativo para la preparación de los alimentos (metros cuadrados, descripción de	SI		El contratista entrega álbum fotográfico el cual se deja en contratación



áreas, lavado y menaje, refrigeración, preparación, descargue y depósito de residuos). Adjuntar álbum fotográfico.			
Obligación contractual No. 20 Procedimiento para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados, acorde con los lineamientos establecidos en la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.	SI		El contratista ha garantizado la inocuidad de los alimentos acorde a la ley 9 de 1979 y demás normas
Obligación contractual No. 21 El contratista asume los gastos por concepto de transporte, menaje y/o recipientes en donde se suministre la alimentación, papelería y todos los demás gastos que se incurran para el cumplimiento del objeto contractual	SI		El contratista ha asumido los gastos por concepto de transporte, menaje y/o recipientes en donde se suministre la alimentación, papelería y todos los demás gastos
Obligación contractual No. 22 El contratista debe establecer y registrar todos los procedimientos de control físicos, químicos, microbiológicos y organolépticos en los puntos críticos del proceso de fabricación, con el fin de prevenir o detectar cualquier contaminación, falla de saneamiento, incumplimiento de especificaciones o cualquier otro defecto de calidad e inocuidad en las materias primas o el alimento, materiales de envase y/o producto terminado POR LO CUAL ES IMPORTANTE CONTAR CON LAS CONTRAMUESTRAS DEL PRODUCTO ELABORADO.	SI		El contratista ha establecido el programa de contramuestras
Obligación contractual No. 23 El contratista se compromete que los productos devueltos a la empresa que tengan incidencia sobre la inocuidad y calidad del alimento no podrán someterse a procesos de reenvase, reelaboración, reproceso, corrección o reesterilización bajo ninguna	SI		El contratista no ha suministrado comida recalentada

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL		Código: A2FO1054
	GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5		Versión: 04
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO		Vigencia: 30/06/2021

justificación NO SE ADMITE COMIDA RECALENTADA.			
Obligación contractual No. 24 El contratista se compromete a asumir la responsabilidad, como único empleador de sus trabajadores y por lo tanto el personal estará bajo su directa y total responsabilidad exonerando al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON E.S.E de cualquier obligación de carácter laboral o de salud con sus trabajadores, garantizando que cumplirá con lo referente a sueldos, parafiscales, afiliaciones a salud y demás ordenados por la ley, copia de lo cual presentara al supervisor para que se elabore el informe de supervisión de cumplimiento del objeto del contrato.	SI		El contratista ha asumido la responsabilidad, como único empleador de sus trabajadores y por lo tanto el personal estará bajo su directa y total responsabilidad
Obligación contractual No.25. Para la fase inicial del contrato deberá tener en cuenta de primera instancia al personal que venía laborando con la institución en el servicio de alimentos	SI		El contratista tuvo en cuenta al personal que venía laborando con la institución
Obligación contractual No. 26 El Contratista se compromete a entregar la planilla de pagos de parafiscales al supervisor del contrato, planilla que deberá estar vigente.	SI		El Contratista ha entregado la planilla de pagos de parafiscales las cuales se anexan junto con la cuenta
Obligación contractual No. 27 El personal seleccionado por el contratista para desempeñar labores dentro de la institución estará dotado de uniformes completos de color claro "marcados con el nombre de la empresa y nombre del empleado en un lugar visible", tapabocas, gorro, delantal protector, guantes de color diferente a los utilizados por el personal asistencial del hospital de material resistente, medias, zapatos blancos cerrado de material impermeable buena presentación	SI		El personal del contratista cuenta con uniformes completos de color claro "marcados con el nombre de la empresa y nombre del empleado en un lugar visible", tapabocas, gorro, delantal protector, guantes de color diferente a los utilizados por el personal asistencial del hospital de material resistente, medias, zapatos blancos cerrado de material impermeable buena presentación personal y como identificación carnet



personal y como identificación carnet que debe contener foto del trabajador, nombre de la empresa contratante (empleador) nombre del empleado su uso es obligatorio y se debe presentar al ingreso a la institución.			
Obligación contractual No. 28 El contratista se compromete que cuando se vincule personal nuevo, deberá informar por escrito a la supervisaría del contrato de la nueva vinculación (aún en periodo de prueba), adjuntar los documentos exigidos, y portar el uniforme de la empresa	SI		Aun no se ha presentado cambio de personal
Obligación contractual No. 29 El contratista deberá anexar protocolo de uso de uniforme y elementos de protección personal con la foto correspondiente de acuerdo a las directrices impartidas por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San Vicente de Paul Garzón.	SI		El contratista anexo protocolo
Obligación contractual No. 30 El contratista se compromete a que todo el personal tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, humanización y conocimiento de la entidad. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen,	SI		El contratista adjunta certificado del personal en Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, humanización y conocimiento de la entidad.
Obligación contractual No. 31 El contratista deberá contar con un plan de capacitación anual.	SI		Presenta plan de capacitación anual el cual fue anexado al contrato vigente
Obligación contractual No. 32 El contratista Para realizar el proceso el contratista debe contar con 1 nutricionista o 1 Ingeniero de alimentos de tiempo completo o de medio tiempo cada 1 encargados de la administración, elaboración de minutas según los requerimientos calóricos y	SI		Pendiente por contratar nutricionista de tiempo completo

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5		Código: A2FO1054
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO		Versión: 04
			Vigencia: 30/06/2021

nutricionales establecidos por la institución ciclo de 21 días , estandarización de las mismas , seguimiento de dietas en piso , supervisión de la preparación y las pruebas organolépticas Chef o jefe de cocina debidamente certificado (a) con experiencia encargado de la preparación y emplatados de dietas. El contratista debe contar con personal de Manipuladoras de alimentos deberán contar con certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.			
Obligación contractual No. 33 El contratista se compromete a contratar empleados sin ANTECEDENTES JUDICIALES y les exigirá honestidad, responsabilidad, comportamiento, disciplina y excelente atención humanizada al usuario, será responsable del ingreso de las personas bajo su mando a la institución.	SI		Presenta los ANTECEDENTES JUDICIALES de los empleados
Obligación contractual No. 34 El contratista deberá anexar a las hojas de vida el certificado médico de idoneidad y sanidad expedido por un médico especialista en Medicina del trabajo o Salud ocupacional según la resolución 001918 de 2009 artículo Para la expedición de dicho certificado se requiere tener en cuenta la toma de los siguientes exámenes de laboratorios: Coprológico seriado, Cultivo nasofaríngeo, KOH en uñas, Citoquímico de orina, Carnet de	SI		El contratista anexa a las hojas de vida el certificado médico de idoneidad y sanidad expedido por un médico especialista en Medicina del trabajo o Salud ocupacional según la resolución 001918 de 2009 laboratorios: Coprológico seriado, Cultivo nasofaríngeo, KOH en uñas, Citoquímico de orina, Carnet de Vacunas de Covid 19 (tres dosis), tétano, Hepatitis B.



Vacunas de Covid 19 (tres dosis), tétano, Hepatitis B.			
Obligación contractual No.35 Cumplimiento con el Sistema General de Salud (EPS, ARL, AFP, Caja de compensación) cuando se firme el contrato	SI		El contratista da cumplimiento al sistema general de salud
Obligación contractual No.36 El contratista deberá practicar a sus empleados los exámenes de laboratorio cada 6 meses o cuando se considere necesario y deben estar disponibles al momento que se requieran.	SI		Ha practicado los exámenes a su personal al inicio del contrato
Obligación contractual No.37 El contratista se comprometa a que cada vez que se vincule personal nuevo al servicio se deberá realizar estos exámenes y que el personal a su cargo cumpla con los requisitos mínimos solicitados por la secretaría de Salud. Deberá presentar la hoja de vida del personal contratado una vez se encuentre legalizado el contrato.	SI		N/A aún no ha vinculado personal nuevo
Obligación contractual No.38 El contratista se compromete que si un manipulador está enfermo de las vías respiratorias, del estómago o si se tienen heridas en las manos o infecciones en la piel, debe garantizar el traslado a un puesto diferente en donde no tenga contacto con los alimentos.	SI		Ha cumplido con este ítem la sr Nubia Salas quien presentaba gripe fue separada del cargo por 8 días hasta que se recupero
Obligación contractual No. 39 El contratista se compromete a que las manipuladoras de alimentos encargadas del reparto de la alimentación en los diferentes servicios deberán estar entrenadas y debidamente uniformadas con colores claros, con gorro, tapabocas en algunos casos deberán utilizar	SI		Cuenta con manipuladoras en reparto con entrenamiento y portando el uniforme uniformadas con colores claros, con gorro, tapabocas en algunos casos deberán utilizar guantes y portando su carnet de identificación

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	Versión: 04
		Vigencia: 30/06/2021

guantes y portando su carnet de identificación.			
Obligación contractual No. 40 El contratista deberá contar con una persona encargada de la recolección de dietas generadas por la institución en los diferentes tiempos de comida, estos formatos deben estar debidamente firmados por el jefe del servicio con firma y nombre legible no se recibirán formatos sin estas especificaciones, el jefe del servicio será el responsable de la entrega de dietas por cada uno de los servicios hospitalarios, UCI adultos, sala de partos, cirugía, urgencias, observación, pasillo, h1, h1b, h2, h3, pediatría, médicos internos y casos especiales enviados por trabajo social (población vulnerable),.	SI		Cuenta con una persona entrenada para la recolección de las dietas
Obligación contractual No. 41 Listado de personal, operativo, técnico y profesional (nutricionista, Ingeniero de alimentos), debidamente certificado por médico para operar en un servicio de alimentos.	SI		El contratista suministra listado de personal, operativo, técnico y profesional (nutricionista, Ingeniero de alimentos), debidamente certificado por médico para operar en un servicio de alimentos. Este fue entregado a contratación con el proceso evaluativo
Obligación contractual No. 42 Realizar proceso de inducción a todo el personal, proceso de obligatorio cumplimiento direccionado desde la Oficina de Talento Humano de la E.S.E	SI		proceso de inducción a todo el personal,
Obligación contractual No 43 Cumplir con las exigencias del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI		Ha cumplido con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



de conformidad con el Decreto 1443 de 2014.			
Obligación contractual No 44 Cumplir con las exigencias del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1443 de 2014	SI		Cumple con las exigencias del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Obligación contractual No. 45 Garantizar la inducción en riesgo biológico dictado por el profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de la E.S.E., en el contexto del proceso de acreditación institucional		NO	Pendiente la inducción en riesgo biológico dictado por el profesional de Seguridad y Salud
Obligación contractual No. 46 El contratista deberá contar con carro especializado para el transporte de alimentos y deberá suministrar el protocolo el cual deberá estar acorde con las normas de calidad y garantía. En ningún caso el transporte de alimentos se realizará en vehículo de transporte público, solo se aceptarán vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el objeto contractual	SI		El contratista cuenta con carro especializado para el transporte de alimentos y deberá suministrar el protocolo el cual deberá estar acorde con las normas de calidad y garantía
Obligación contractual No. 47 Para la entrega de los alimentos en contratista deberá contar con carros térmicos los cuales deben estar diseñado y fabricado en material que garantice una temperatura no menor a 65 grados centígrados durante el tiempo crítico de la entrega de dietas y eviten la posible proliferación de microorganismos patógenos en las horas establecidas, debe ser liviano, fácil de maniobrar en acero inoxidable y totalmente cerrados para evitar la contaminación física, que no generen ruidos al desplazarse, de fácil limpieza y desinfección.	SI		Cuenta con carros térmicos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	Versión: 04 Vigencia: 30/06/2021

Obligación contractual No. 48 No se permitirá el ensamblaje de un número mayor de bandejas a la capacidad específica de cada carro termo bandejero (Máximo 30 bandejas). Por lo tanto el contratista debe contar con cantidad suficiente de carros termos COMO MINIMO 3 que permitan una distribución ágil, oportuna y humanizada	SI	El contratista cumple con el ensamblaje no transporta un número mayor de bandejas a la capacidad específica de cada carro termo bandejero (Máximo 30 bandejas).
Obligación contractual No. 49 El contratista deberá garantizar la cadena de frío o calor en el transporte de los alimentos	SI	El contratista ha ggarantizado la cadena de frío o calor en el transporte de los alimentos
Obligación contractual No. 50 El contratista asume los gastos por concepto de transporte, menaje y/o recipientes en donde se suministre la alimentación, papelería y todos los demás gastos que se incurran para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	El contratista asume los gastos por concepto de transporte, menaje y/o recipientes en donde se suministre la alimentación, papelería y todos los demás gastos
Obligación contractual No. 51 En cuanto a LOS INSUMOS el contratista se compromete con el hospital a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para la producción de alimentos de pacientes hospitalizados médicos internos y casos especiales enviados por trabajo social (población vulnerable),manteniendo los stocks mínimos de víveres y abarrotes, carne, frutas, verduras, huevos y lácteos que aseguren el cumplimiento de la minuta; teniendo en cuenta dar prioridad a los agricultores, locales, organizaciones comunitarias y proveedores de alimentos con el fin de lograr una mayor adquisición de alimentos producidos en la región , priorizando la adquisición de productos orgánicos (Sin pesticidas	SI	El contratista se encuentra inscrito al sistema público de información alimentaria de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones según reporte de base de datos suministrada por la secretaria de agricultura departamental



sintéticos, hormonas o antibióticos) (Carta de compromiso). Dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y el Decreto No. 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", allegando los certificados de inscripción de sus proveedores en los registros que maneja la Secretaría de Agricultura de la Gobernación del Huila, garantizando el cumplimiento del porcentaje exigido en la ley.

Obligación contractual No. 52

El contratista se compromete a que los menús ofrecidos se debe tener en cuenta utilizar productos de marcas debidamente reconocidas por el INVIMA, con información nutricional completa en forma adecuada con fecha de vencimiento, rotulados según resolución 2674 de 22 julio 2013 capítulo IV artículo 19, o la norma que lo modifique, adicione o sustituye, emanada del Ministerio de Protección Social "Envasado y embalado" y utilizar tamaños y empaques que aseguren el menor riesgo epidemiológico.

Si

utilizar productos de marcas debidamente reconocidas por el INVIMA, con información nutricional completa en forma adecuada con fecha de vencimiento, rotulados según resolución 2674 de 22 julio 2013

Obligación contractual No. 53

Garantizar dietas adecuadas evitando

Si

Las dietas suministradas por el contratista no se han entregado productos procesados, ni

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL		Código: A2FO1054
	GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5		Versión: 04
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO		Vigencia: 30/06/2021

productos procesados y ultra procesados, con presencia de rótulos de advertencia frontal papas fritas de paquete, snacks dulces o salados, helados, chocolates y caramelos, productos panificados y panes industriales, galletas, cereales endulzados para el desayuno, bebidas gaseosas o energizantes, bebidas azucaradas a base de leche, formitas de papa u otros			gaseosas, ni paquetes.
Obligación contractual No. 54 El contratista se compromete a permitir la verificación por parte del Hospital sobre: la calidad de los víveres, programa de control de proveedores, la realización de pruebas organolépticas, inspecciones para controlar la asepsia en la utilería, seguimiento a la manipulación de alimentos, preparación de las comidas y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos	SI		Se ha verificado por parte de Nutricion y auxiliar administrativo
Obligación contractual No. 55 El contratista deberá presentar las hojas vida de los proveedores y ficha técnica para los alimentos perecederos que presentan alto riesgo de descomposición y contaminación. (Carne, pollo, leche líquida, pan, arepas, huevos, pescado.) Igualmente se deberán presentar las fichas técnicas de todos los productos no perecederos. También debe adjuntar cronograma de visitas a sus proveedores para revisar el cumplimiento de las normas higiénicos-sanitarias. Dichas visitas se realizarán en conjunto con el supervisor del contrato y el ingeniero de alimentos o nutricionista de la	SI		Presento las hojas vida de los proveedores y ficha técnica para los alimentos perecederos



empresa contratista			
Obligación contractual No. 56 Deberá cumplir con lo exigido en la Ley 2046 de 2020, "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y el Decreto No. 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", allegando los certificados de inscripción de sus proveedores en los registros que maneja la Secretaría de Agricultura de la Gobernación del Huila, garantizando el cumplimiento del porcentaje exigido en la ley	SI		El contratista ha tenido en cuenta a los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria
Obligación contractual No. 57 El contratista se compromete a que el servicio se prestará hasta la cama del paciente en las cinco (5) o seis (6) comidas diarias, según el tipo de paciente: desayuno, almuerzo y cena, nueve, onces y refrigerios.	SI		El contratista el servicio se lo ha prestado hasta la cama del paciente
Obligación contractual No. 58 El contratista entregara los alimentos a los pacientes hospitalizados a una temperatura no inferior a 65 grados centígrados. El contratista se compromete en caso de entregar un alimento fuera del	SI		los alimentos a los pacientes hospitalizados han llegado a una temperatura adecuada

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL		Código: A2FO1054
	GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5		Versión: 04
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO		Vigencia: 30/06/2021

horario establecido, éste se debe suministrar a temperatura adecuada y cubierto con vinipel transparente o tapa vianda.			
Obligación contractual No.59 El contratista se compromete en caso de entregar un alimento fuera del horario establecido, éste se debe suministrar a temperatura adecuada y cubierto con vinipel transparente o tapa vianda.	SI		Ha entregado los alimentos con las especificaciones exigidas
Obligación contractual No. 60 El contratista se compromete a que las preparaciones que no tengan aceptación por parte de los pacientes, podrán ser modificadas de común acuerdo con el contratista y los Nutricionistas del Hospital.	SI		El contratista acepto cambios
Obligación contractual No.61 El contratista se compromete que cuando un paciente se traslade de un servicio a otro y tenga solicitada la dieta en el servicio inicial, la auxiliar de alimentos deberá suministrar la dieta en óptimas condiciones al paciente en el servicio donde sea trasladado,	SI		Se ha cumplido con este ítem
Obligación contractual No. 62 El contratista permitirá a la E.S.E. hacer las pruebas de inspección de los servicios y auditorias con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los suministro	SI		Se realizó auditoria
Obligación contractual No. 63 El contratista se obligará a responder	SI		Ha cumplido con este ítem



por los daños ocasionados por los alimentos que no estuvieren preparados acorde a las especificaciones técnicas.			
Obligación contractual No. 4664 El contratista deberá garantizar la recolección de los residuos resultantes de las dietas y los recipientes utilizados, según el lugar y los horarios establecidos por LA E.S.E. para dicha actividad.	SI		Después de cada tiempo de comida ellos realizan la recolección de los residuos resultantes de las dietas y los recipientes utilizados
Obligación contractual No. 65 El contratista deberá cumplir con el suministro de los alimentos de acuerdo a lo contemplado en el protocolo de alimentación establecido por el hospital el cual detalla que deberá ser empacado en recipientes de ICOPOR y contener cubiertos desechables y servilletas debidamente sellados y empacados en bolsas biodegradables.	SI		Ha cumplido con los protocolos establecidos
Obligación contractual No. 66 El contratista se obligará a responder por los daños ocasionados por los alimentos que no estuvieren preparados acorde a las especificaciones técnicas.	SI		No se ha presentado
Obligación contractual No. 67 El contratista se obligará a obtener y mantener vigentes los permisos requeridos por las normas correspondientes para el suministro y manipulación de alimentos.	SI		El contratista tiene vigentes los permisos requeridos por las normas correspondientes para el suministro y manipulación de alimentos.
Obligación contractual No. 68	SI		cumplimiento a los manuales,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL		Código: A2FO1054
	GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5		Versión: 04
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO		Vigencia: 30/06/2021

Dar cumplimiento a los manuales, procedimientos, protocolos y orientaciones necesarias para el alcance de los objetivos el proceso de acreditación, de acuerdo con la lista de chequeo establecida por la institución (POES)			procedimientos, protocolos y orientaciones necesarias para el alcance de los objetivos el proceso de acreditación, de acuerdo con la lista de chequeo establecida por la institución (POES)
Obligación contractual No. 69 Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de salud y la protección social, Secretaría de Salud Departamental y Municipal acerca de la forma de preparar, suministrar y transportar alimentos.	SI		Se dio cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de salud y la protección social, Secretaría de Salud Departamental y Municipal acerca de la forma de preparar, suministrar y transportar alimentos
Obligación contractual No. 70 El contratista deberá allegar Registro Sanitario expedido por autoridad competente.	SI		El contratista hizo llegar Registro Sanitario
Obligación contractual No. 71 El contratista deberá entregar el Plan de Contingencia a desarrollar en caso tal de que se presenten fallas ajenas para la prestación del servicio y el transporte del mismo	SI		Presento plan de contingencia
Obligación contractual No. 72 Presentar informe mensual adjunto a la factura.	SI		Presenta informe mensual de dietas generadas durante el periodo
Obligación contractual No. 73 Constituir y entregar las Pólizas requeridas en el contrato.	SI		El contratista entrego todas las pólizas requeridas
Obligación contractual No. 74			El contratista cancelo los impuestos



Realizar el pago de impuestos a que haya lugar, que se entenderá surtido con la presentación de la consignación o recibo de pago.

de ley correspondientes por la suscripción del contrato, mediante recibo oficial de pago de rentas varias.

***Observación:** Al diligenciar la presente columna, identificar e individualizar de manera concreta, acertada y numerada cada una de las actividades desarrolladas por el contratista en ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, sin limitar el contenido a expresar el solo cumplimiento del objeto u obligación contractual.

3. CONCEPTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

Cumplimiento del objeto del contrato durante el término del mismo.	El contratista cumple cabalmente con el objeto del presente contrato SI <u>X</u> o NO <u> </u>	
Evaluación y concepto de aprobación o rechazo de las obras o de los servicios o de la calidad y cantidad de los productos parciales y/o finales obtenidos.	La supervisión o interventora hace constar que el producto y/o servicio objeto de este contrato, ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventora o supervisión a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente lo estipulado en las obligaciones contractuales. Aprobado <u>X</u> o Rechazado <u> </u>	
Evaluación de eficiencia, calidad y oportunidad. En una escala de 1 a 5, en donde 1: es muy malo, 2: malo, 3: Regular, 4: Bueno, y 5: muy bueno, identifique el grado de cumplimiento, en términos de eficiencia, calidad y oportunidad en la ejecución del contrato.	Eficiencia:	4 X
	Calidad:	5
	Oportunidad:	4
Identificación de las posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.	N/A	
Recomendaciones para la adopción de medidas necesarias para evitar o corregir desviaciones que afecten la ejecución del objeto del contrato	N/A	

El recibo del objeto del presente contrato por parte de la supervisión e interventoría, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.
Para efectos del pago correspondiente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

4. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

Valor total del Contrato (en letras y números):	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$433.935.176) M/CTE. Incluido los impuestos y tributos a que haya lugar
---	---

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: A2FO1054
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	Versión: 04
		Vigencia: 30/06/2021

Valor pagado en calidad de anticipo o pago anticipado (en letras y números):	N/A
Valor pagado o causado a la Fecha (en letras y números):	Cero (\$0) pesos
Numero de factura o documento equivalente a pagar o causar del periodo certificado	FVE 807
Valor a pagar y/o causar del periodo certificado (en letras y números):	Ciento cincuenta y seis Millones Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos mcte (\$156.484.548).
Amortización del anticipo (en letras y números)	N/A
Descuentos realizados durante el periodo certificado (en letras y números)	N/A
Valor neto a pagar y/o causar del periodo certificado (en letras y números):	Ciento cincuenta y seis Millones Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos mcte (\$156.484.548).
Saldo por ejecutar del contrato (en letras y números):	Doscientos setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta Mil seiscientos veintiocho Pesos) M/cte. (\$277.450.628).
Saldo a favor de la E.S.E. o del Contratista, al momento de la terminación del contrato (en letras y números):	N/A

Observaciones: En el evento que pacte en el contrato anticipos o pagos anticipados, el supervisor o interventor deberá tener en cuenta al momento de definir el valor neto a pagar o causar en el periodo certificado, las amortizaciones a que haya lugar de los anticipos o pagos anticipados, según lo pactado en el contrato.

5. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.

1). La supervisión o Interventoría hace constar que el contratista cumple con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos profesionales y Parafiscales (sí es del caso), así como los pagos por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (Si hubiere lugar a ello). SI_X_ o NO __.

2. Que la cobertura en tiempo y valor de los amparos de las garantías de cumplimiento, se encuentra ajustada a lo pactado en el contrato. SI_X_ o NO __ N.A. ____

6. ANEXOS.

Según naturaleza del contrato el Supervisor o Interventor exige al contratista documentación soporte de verificación de cumplimiento del contrato, los cuales, hacen parte del informe de supervisión o de Interventoría.

En el presente informe de supervisión se anexa los siguientes documentos como soportes de cumplimiento del contrato:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL
GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Código: A2FO1054

Versión: 04

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL
CONTRATO

Vigencia: 30/06/2021

- Factura de venta No. **FVE-807**.
- Orden de pedido generada por el área de Alimentación.
- Copia del pago de Sistema General de Seguridad Social Integrada.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de supervisión o interventoría bajo mi responsabilidad expresa, A los doce (15) días del mes de julio del año 2024.

ORLEYDA VICTORIA BORJA

Profesional universitario área de la salud – Nutricionista.
supervisora





Garzón, 09 de julio de 2024

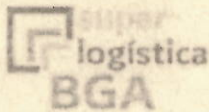
Señores
Hôpital Departamental San Vicente de Paul Garzón

Asunto: Entrega informe ejecución y cuenta mes de junio

Comedidamente me permito hacer entrega del informe de ejecución y entrega de la cuenta correspondiente al mes de junio.

Atentamente,

LUIS ALFREDO PABON RIAÑO
REPRESENTANTE LEGAL



SUPERLOGISTICA BGA S.A.S
NIT 900.751.931-9
Carrera 31 51 - 74 oficina 504 Edificio torre Mardel
Tel: (601) 6980407
Bucaramanga - Colombia
superlogistica.bga@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FVE 807

Señores	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL		
NIT	891.180.026-5	Teléfono	(602) 8332441 - Ext. 030
Dirección	CALLE 7 No 14 - 60	Ciudad	Garzón - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/07/2024, 08:42
Expedición	09/07/2024, 15:33
Vencimiento	09/08/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACION, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DIARIO DE RACIONES PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, MEDICOS INTERNOS Y CASOS ESPECIALES ENVIADOS POR TRABAJO SOCIAL (POBLACION VULNERABLE), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANVICENTE DE PAUL DE GARZON. SERVICIO MES DE JUNIO DE 2024 CONTRATO 312 - 2024	3,436.20	45,540.00	0.00	0%	0%	156,484,548.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-09 por \$ 156,484,548.00

Observaciones:

GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA EN BUCARAMANGA RESOLUCION No 2384 DEL 23/4/24

Favor efectuar consignación a nombre de SUPERLOGISTICA BGA SAS Cuenta Corriente Banco de Bogota No 157633710

Total Bruto	156,484,548.00
Total a Pagar	156,484,548.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1291 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764064510130 aprobado en 20240129 prefijo FVE desde el número 501 al 1509 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4831 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: 4f79c25799944266b0310c0e5d8-e5e02ca24a4e7d3be05c23d37a106835301114d9973bde10bc71c63c7456f61b33

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CON C.C. No. 1.098.675.932 DE LA ENTIDAD SUPERLOGISTICA BGA SAS Y EL
REVISOR FISCAL CON TP 300241-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE
CONTADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

CERTIFICA

Que la entidad **SUPERLOGISTICA BGA SAS**, con NIT. 900.751.931-9 Ha dado cumplimiento oportuno y completo de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002; con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y cuando ha sido del caso con los aportes a Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Se expide a los 9 días del mes de julio de 2024, en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,


LUIS ALFREDO RIAÑO PABON
Representante Legal
C.C. 1.098.675.932 de Bucaramanga


MAXWELL E. ZARATE CASTILLO
Revisor Fiscal
TP. No. 300241 - T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



300241-T

**MAXWELL ENRIQUE
ZARATE CASTILLO
C.C. 9294301**

**RES. INSCRIPCION 3737
UNIVERSIDAD LIBRE**

DEL 17/08/2022



323771

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

348358

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

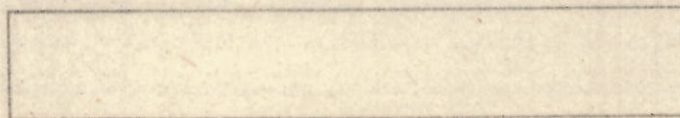
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

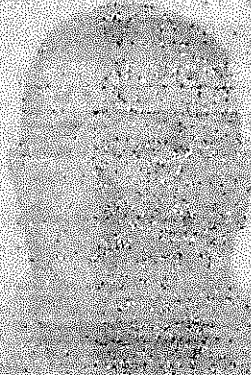
NÚMERO 9.294.301
ZARATE CASTILLO

APPELLIDOS
MAXWELL ENRIQUE

NOMBRES

Maxwell Enrique Zarate Castillo

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1979
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 B+

ESTATURA G.S. RH

05-AGO-1997 TURBACO

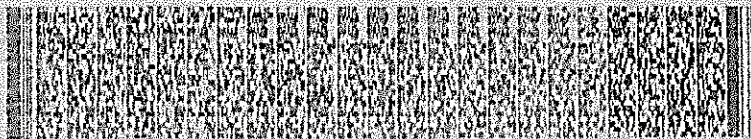
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



R-2700100-D1361222-M-0008294301-20230613

0119351019A

8508069658

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0411F7213FFEBAB3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAXWELL ENRIQUE ZARATE CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9294301 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 300241-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALÍDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074, DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.093.571.932

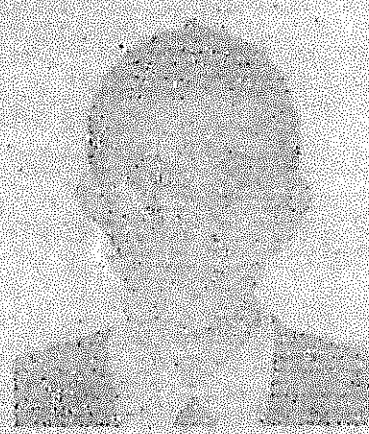
FIANO PABON

APELLIDOS

LUIS ALFREDO

FECHAS

[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1989

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

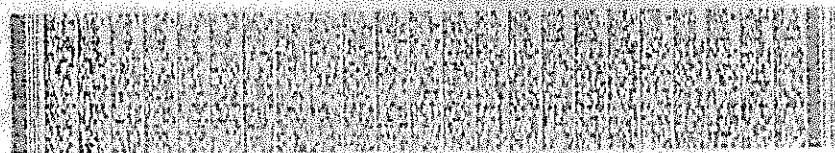
M

SEXO

24-SEP-2007 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MIGUEL MARCHETTI TORRES



P-2700100-00000720-M-10-000000-00000000

0004389710A 1 24021208

INFORME ADMINISTRATIVO

INFORME 01	CONTRATO N°: 312-2024	FECHA DEL CONTRATO: 7/06/2024
CONTRATANTE: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON	CONTRATISTA: SUPERLOGISTICA BGA S.A.S	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 900751931-9	VALOR DEL CONTRATO: \$433.935.176	
MES DE JUNIO DE 2024		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACION, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DIARIO DE RACIONES PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, MEDICOS INTERNOS Y CASOS ESPECIALES ENVIADOS POR TRABAJO SOCIAL (POBLACION VULNERABLE), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANVICENTE DE PAUL DE GARZON.		
PLAZO: TRES (3) MESES		
POLIZA N.º: 96-44-101190081 (CUMPLIMIENTO) Y LA 96-40-101067194 (RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO)	FECHA APROBACION DE POLIZA: 14/06/2024	
FECHA DE EMISION: 7/06/2024		
OTROSI (PLAZO) N. A	VALOR: N/A	
SUPERVISOR OLEYDA VICTORIA BORJA	CARGO SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO NUTRICIONISTA DIETISTA	
INTERVENTOR: N. A	No. CONTRATO DE INTERVENTORIA: N. A	
FECHA DE INICIO: 14 DE JUNIO 2024	FECHA DE TERMINACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	

ACTIVIDADES FINALIZADAS EN EL PERIODO FACTURADO	
ITEM	ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES
1	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACION, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DIARIO DE RACIONES PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, MEDICOS INTERNOS Y CASOS ESPECIALES ENVIADOS POR TRABAJO SOCIAL (POBLACION VULNERABLE), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANVICENTE DE PAUL DE GARZON.
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS

EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
\$433.935.176	\$ 156.484.548	\$ 277.450.628

OBLIGACIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia.

Dando cumplimiento al anterior ítem del contrato se relaciona todo el personal que se encuentra actualmente vinculado al contrato en mención.

Como soporte se adjuntan los siguientes soportes:

- Certificados de contador
- Pago de planilla de seguridad social

NOMBRE	CEDULA	CARGO	OBSERVACIONES
KEITLIN ESCANDON NARANJO	1077868607	ADMINISTRATIVA	N. A.
MARIO LOSADA CHARRY	1077862575	CONDUCTOR	N. A.
WILFREDO QUINTERO SENDOYA	12997478	AUXILIAR DE COCINA	N. A.
MARIA ROSALBA HERRERA	55061533	AUXILIAR DE COCINA	N. A.
NUBIA SALAS LOSADA	55055621	AUXILIAR DE COCINA	N. A.
LUZ VIANED CASTILLO CRUZ	55061655	AUXILIAR DE COCINA	N. A.
LUCINDA QUIROGA PARRA	55065699	AUXILIAR DE COCINA	N. A.
ELCY SOPO FIERRO	55067641	AUXILIAR DE COCINA	N. A.
PAULA ANDREA MORALES VARGAS	28599515	AUXILIAR DE COCINA	N. A.
ANA CARDENAS CASTAÑO	55068565	AUXILIAR DE COCINA	N. A.
ADRIANA MARCELA GALEANO R	1095023998	NUTRICIONISTA DIETISTA	N. A.

INFORME ADMINISTRATIVO

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Preparación y suministro del servicio de alimentación a pacientes, médicos internos del Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón.

1. Preparación, ensamble y suministro del servicio de alimentación a pacientes (ensamble de Dietas)

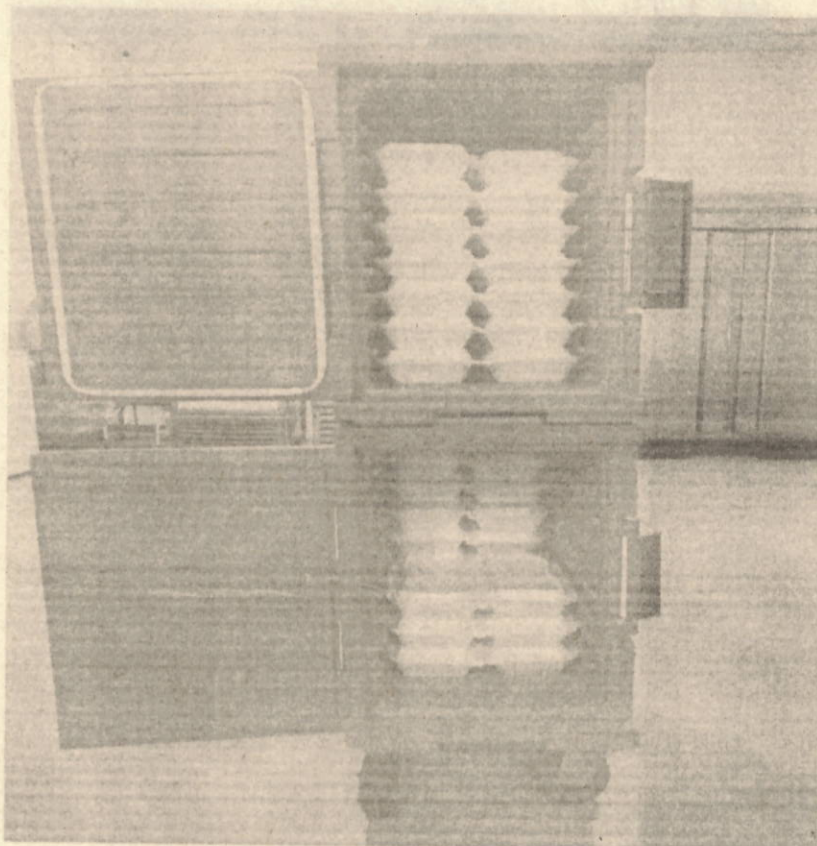




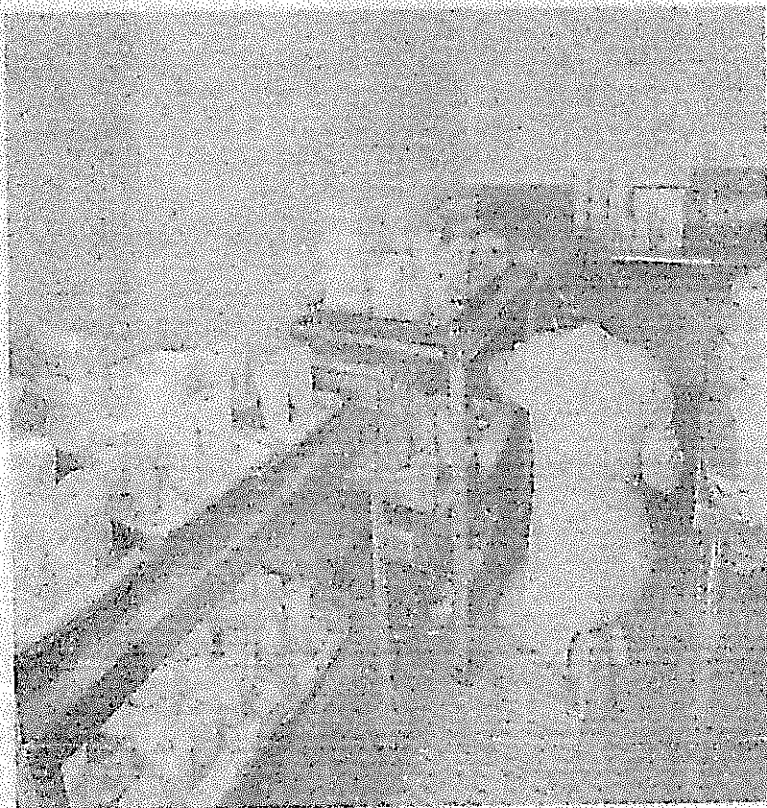
INFORME ADMINISTRATIVO



2. Transporte en cambros, de dietas del servicio de alimentación a pacientes y médicos internos



Se realiza acompañamiento y para la entrega de las dietas por parte del personal de SUPERLOGISTICA BGA S.A.S durante el ensamble de dietas de los diferentes tiempos de comida.



LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

RESUMEN DE PAGOS

		10.01.2017		10.01.2017		10.01.2017		10.01.2017		10.01.2017	
		10.01.2017		10.01.2017		10.01.2017		10.01.2017		10.01.2017	
AFI (ADMINISTRADORAS: 3)		8		51,376,000		50		50		51,376,000	
COLECCIONES		25-14		900,316,004		7		50		50	
FORVEUR		230301		300,224,608		8		50		50	
PROTECCION		230701		300,225,739		0		50		50	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)		10		5223,100		50		50		5223,100	
ARL SURA		14-11		850,403,790		5		50		50	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)		10		5223,100		50		50		5223,100	
COMFAMILIAR HUILA		CCE32		891,180,008		2		50		50	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)		10		5366,400		50		50		5366,400	
NUEVA E.P.S.		EPS037		900,156,264		2		50		50	
SANTITAS		EPS005		800,251,440		6		50		50	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50		5145,200	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5223,100		50		50		5223,100	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5366,400		50		50		5366,400	
		10		5145,200		50		50			

Detalle Fichero

08/Jul/24 09:25:13

Información del fichero

Nombre del archivo:	nomGARZONj108v1	Fecha de creación:	08-07-2024
Fecha de proceso:	08-07-2024	Tipo de fichero:	Nóminas
Importe:	11.502.832,00	Cliente:	0026008200161555
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	10

Comentarios del fichero

No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
ANA CARDENAS	0000000550685650	0385000200002026	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.144.053,00	Firmado/Enviado
ELCY SOPO	0000000550576410	0385000200002023	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.262.269,00	Firmado/Enviado
KHATLEEN ESCANDON	0000010778686070	0385000200002031	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.038.320,00	Firmado/Enviado
LUCINDA QUIROGA	0000000550556990	0385000200002022	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.180.656,00	Firmado/Enviado
LUZ CASTILLO	0000000550616550	0385000200002025	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.068.718,00	Firmado/Enviado
MARIA HERRERA	0000000550615330	0385000200002024	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.224.674,00	Firmado/Enviado
MARIO LOSADA	0000010778525750	0385000200001923	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.302.653,00	Firmado/Enviado
NUBIA SALAS	0000000550556210	0385000200002021	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.080.613,00	Firmado/Enviado
PAULA MORALES	0000000285595150	0385000200001964	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.100.438,00	Firmado/Enviado
WILFREDO QUINTERO	0000000121994780	0385000200001924	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.100.438,00	Firmado/Enviado



Garzón, 17 de julio de 2024

Señores
Hospital Departamental San Vicente de Paul Garzón

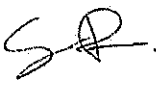
Asunto: Reporte de resultados de laboratorio

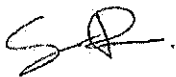
Comedidamente me permito anexar copia de los resultados de laboratorio

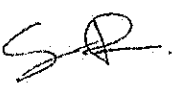
Atentamente,

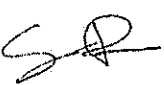
LUIS ALFREDO PABON RIAÑO
REPRESENTANTE LEGAL

	AGUALIMSU S.A.S NIT. 813.001.240-5 Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADOS		Resolución No. 229 del 19 de febrero de 2024 AGUALIMSU S.A.S.		Código: FORLB-34 Version: 05 Fecha de emisión: 01-07-2022
INFORME DE RESULTADOS DE LABORATORIO N. 20240026-J3921						
PARCIAL		FINAL		X		
DATOS DEL CLIENTE			LABORATORIO DE ANÁLISIS			
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (8) 716282		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCIÓN	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsulda@yahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	J3921		PRODUCTO/MATRIZ	AGUA TRATADA		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE GERNANDO ALVAREZ		SITO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		PUNTO DE TOMA	ÁREA COCINA - LLAVE FILTRO		
PROCEDIMIENTO N°	INSMU-01		HORA DE TOMA	10:30 a.m.		
LOTE	N.A		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A		FECHA DE RECEPCIÓN	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	250 mL		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARÁMETROS	MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES SEGÚN RESOLUCIÓN 2115-DE-2007	INTERPRETACIÓN	FECHA DE ANÁLISIS
MICROBIOLÓGICOS						
Coliformes totales	ISO 9308-1	<1	UFC/100 mL	<1	CUMPLE	2024-07-05
Escherichia coli	ISO 9308-1	<1	UFC/100 mL	<1	CUMPLE	2024-07-05
Abreviaturas: N.A.= No aplica N.E.= No establecido UFC= Unidades Formadoras de Colonias MNC= Muy Numeroso para Contar (<) Reporte menor al límite de detección del método						
Observaciones: Los parámetros analizados se encuentran dentro de los valores aceptables según la Resolución 2115 de 2007. La información en el ítem de "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano según Resolución N° 172 del 04 de febrero de 2022. Hoja No. 7 Resolución No. 229 del 19 de febrero de 2024 por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.						
Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.						
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:09/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportara la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:						
						
JOHAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO			LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA			
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

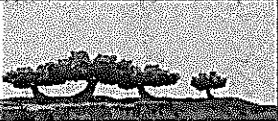
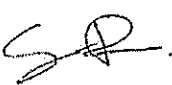
	AGUALIMSU S.A.S Nit. 813.001.240-5 Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADOS		Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34
						Version: 05
						Fecha de emisión: 01-07-2022
REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3922						
PARCIAL				FINAL	X	
DATOS DEL CLIENTE				LABORATORIO DE ANÁLISIS		
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 716282		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCIÓN	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsulta@yahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	J3922		PRODUCTO/MATRIZ	AMBIENTES		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A		
MANIPULADO POR	N.E		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A		
DESINFECTADO CON	N.E		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
EMPAQUE	CAJA PETRI		DESCRIPCION MATRIZ O PUNTO DE TOMA	ÁREA DE REFRIGERACIÓN CABA CÁRNICOS		
TEMPERATURA DE LA MUESTRA	6°C		HORA DE TOMA	10:40 a.m.		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
PROCEDIMIENTO N°	N.A		FECHA DE RECEPCIÓN	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	N.A		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARÁMETROS	MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES	INTERPRETACIÓN	FECHA DE ANÁLISIS
MICROBIOLÓGICOS						
Aerobios mesófilos	NTC 4519	2	UFC/15 MIN	<50	CUMPLE	2024-07-06
Mohos y Levaduras	NTC 5698	15	UFC/15 MIN	<30	CUMPLE	2024-07-06
Abreviaturas: N.A.= No aplica N.E.= No establecido UFC= Unidades Formadoras de Colonias (<) Reporte menor al límite de detección del método NMP= Número Más Probable MNC= Muy Numeroso para Contar						
Observaciones: No existe un límite máximo establecido por las autoridades competentes o por la empresa para los parámetros analizados en la prueba de ambientes; por lo tanto los parámetros fueron cotejados con los límites que se muestran en la tabla, como valores de referencia sugeridos por el laboratorio AGUALIMSU S.A.S. Los parámetros analizados cumple con los valores de referencia. La información en el ítem de "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.						
Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.						
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificará la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:09/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportará la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:						
						
JHOAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO			LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA			
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

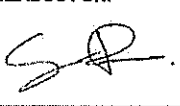
	AGUALIMSU S.A.S Nit. 813.001.240-5 Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADO		Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34
				Versión: 05		
				Fecha de emisión: 01-07-2022		
REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3924						
PARCIAL				FINAL	X	
DATOS DEL CLIENTE			LABORATORIO DE ANÁLISIS			
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 8716282		
DIRECCION	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCION	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsultda@yahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	3924		PRODUCTO/MATRIZ	ALIMENTO		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A.		
MANIPULADO POR	N.E.		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A.		
DESINFECTADO CON	N.E		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
EMPAQUE	BOLSA PLASTICA ZIPLOC		DESCRIPCIÓN MATRIZ O PUNTO DE TOMA	ARROZ CON POLLO		
TEMPERATURA AMBIENTE	N.E.		HORA DE TOMA	10:56 a.m.		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
PROCEDIMIENTO N°	INSMU-09		FECHA DE RECEPCIÓN	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	200 g		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARAMETROS	MÉTODO DE ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES	INTERPRETACIÓN	FECHA DE ANALISIS
MICROBIOLÓGICOS						
<i>Escherichia coli</i>	NTC 4458	<1	UFC/ g	<10	CUMPLE	2024-07-06
<i>Staphylococcus aureus coagulasa positiva</i>	NTC 4779	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06
<i>Bacillus cereus</i>	NTC 4679	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06
<i>Salmonella spp</i>	NTC 4574	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
<i>Listeria monocytogenes</i>	NTC 4666	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
Abreviaturas: N.A.= No aplica N.E.= No establecido MNC = Muy numeroso para contar (-) Reporte menor al límite de detección del método Observaciones: Los parámetros analizados se encuentran dentro de los valores aceptables según la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. La información en el ítem "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.						
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:09/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportara la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación. NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:  JOHAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO  LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA						
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

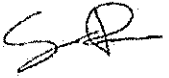
	AGUALIMSU S.A.S NIT. 813.001.240-5 Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADO	Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34	
					Version: 05	
					Fecha de emisión: 01-07-2022	
REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3925						
PARCIAL		FINAL		X		
DATOS DEL CLIENTE			LABORATORIO DE ANÁLISIS			
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 8716282		
DIRECCION	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCION	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsultda@yahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	3925		PRODUCTO/MATRIZ	ALIMENTO		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A.		
MANIPULADO POR	N.E.		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A.		
DESINFECTADO CON	N.E.		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
EMPAQUE	BOLSA PLASTICA ZIPLOC		DESCRIPCION MATRIZ O PUNTO DE TOMA	ARROZ MIXTO		
TEMPERATURA AMBIENTE	N.E.		HORA DE TOMA	11:00 a.m.		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
PROCEDIMIENTO N°	INSMU-09		FECHA DE RECEPCION	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	200 g		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARAMETROS	METODO DE ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES	INTERPRETACION	FECHA DE ANALISIS
MICROBIOLÓGICOS						
<i>Escherichia coli</i>	NTC 4458	<1	UFC/ g	<10	CUMPLE	2024-07-06
<i>Staphylococcus aureus coagulasa positiva</i>	NTC 4779	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06
<i>Bacillus cereus</i>	NTC 4679	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06
<i>Salmonella spp</i>	NTC 4574	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
<i>Listeria monocytogenes</i>	NTC 4666	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
Abreviaturas: N.A. = No aplica N.E. = No establecido MNC = Muy numeroso para contar (<) Reporte menor al límite de detección del método Observaciones: Los parámetros analizados se encuentran dentro de los valores aceptables según la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. La información en el ítem "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente. INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicita una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:08/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportara la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación. NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:						
						
JOHAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO			LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA			
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

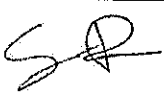
	AGUALIMSU S.A.S Nit. 813.001.240-5 Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADO		Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34 Version: 05 Fecha de emisión: 01-07-2022		
	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3926							
	<table border="1"> <tr> <td>PARCIAL</td> <td></td> <td>FINAL</td> <td>X</td> </tr> </table>					PARCIAL		FINAL
PARCIAL		FINAL	X					
DATOS DEL CLIENTE				LABORATORIO DE ANÁLISIS				
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS				
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE				
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 8716282				
DIRECCION	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCION	CALLE 13 # 6 -10				
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsultda@yahoo.es				
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA				
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA								
RADICADO N°	3926		PRODUCTO/MATRIZ	ALIMENTO				
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A.				
MANIPULADO POR	N.E.		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A.				
DESINFECTADO CON	N.E.		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS				
EMPAQUE	BOLSA PLASTICA ZIPLOC		DESCRIPCIÓN MATRIZ O PUNTO DE TOMA	PAPAS FRITAS				
TEMPERATURA AMBIENTE	N.E.		HORA DE TOMA	11:10 a.m.				
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05				
PROCEDIMIENTO N°	INSMU-09		FECHA DE RECEPCIÓN	2024-07-05				
CANTIDAD DE MUESTRA	200 g		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16				
PARÁMETROS	MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES	INTERPRETACIÓN	FECHA DE ANÁLISIS		
MICROBIOLÓGICOS								
<i>Escherichia coli</i>	NTC 4458	<1	UFC/ g	<10	CUMPLE	2024-07-06		
<i>Staphylococcus aureus coagulasa positiva</i>	NTC 4779	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06		
<i>Bacillus cereus</i>	NTC 4679	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06		
<i>Salmonella spp</i>	NTC 4574	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06		
<i>Listeria monocytogenes</i>	NTC 4666	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06		
Abreviaturas: N.A. = No aplica N.E. = No establecido MNC = Muy numeroso para contar (<) Reporte menor al límite de detección del método Observaciones: Los parámetros analizados se encuentran dentro de los valores aceptables según la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. La información en el ítem "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir Información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.								
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:09/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportará la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación. NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.								
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:  JHOAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO  LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA								
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO								

	AGUALIMSU S.A.S Nit. 813.001.240-5 Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADO		Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34 Version: 05 Fecha de emisión: 01-07-2022
	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3927					
	PARCIAL		FINAL		X	
DATOS DEL CLIENTE			LABORATORIO DE ANÁLISIS			
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 8716282		
DIRECCION	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCION	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsultda@yahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	3927		PRODUCTO/MATRIZ	ALIMENTO		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A.		
MANIPULADO POR	N.E.		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A.		
DESINFECTADO CON	N.E.		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
EMPAQUE	BOLSA PLASTICA ZIPLOC		DESCRIPCIÓN MATRIZ O PUNTO DE TOMA	TOMATE EN CASQUITOS		
TEMPERATURA AMBIENTE	N.E.		HORA DE TOMA	11:14 a.m.		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
PROCEDIMIENTO N°	INSMU-09		FECHA DE RECEPCIÓN	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	200 g		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARÁMETROS	MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES	INTERPRETACIÓN	FECHA DE ANÁLISIS
MICROBIOLÓGICOS						
<i>Escherichia coli</i>	NTC 4458	<1	UFC/ g	<10	CUMPLE	2024-07-06
<i>Samonella spp</i>	NTC 4574	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
<i>Listeria monocytogenes</i>	NTC 4666	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
Abreviaturas: N.A.= No aplica N.E.= No establecido MNC = Muy numeroso para contar (<) Reporte menor al límite de detección del método Observaciones: Los parámetros analizados se encuentran dentro de los valores aceptables según la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. La información en el ítem "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.						
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:09/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportara la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación. NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:  						
JOHAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO			LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA			
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

	AGUALIMSU S.A.S Nit. 813.001.240-5 Análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADO		Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34 Version: 05 Fecha de emisión: 01-07-2022
	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3928					
	PARCIAL		FINAL		X	
DATOS DEL CLIENTE			LABORATORIO DE ANÁLISIS			
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 8716282		
DIRECCION	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCION	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsultda@yahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	3928		PRODUCTO/MATRIZ	ALIMENTO		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A.		
MANIPULADO POR	N.E.		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A.		
DESINFECTADO CON	N.E.		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
EMPAQUE	BOLSA PLASTICA ZIPLOC		DESCRIPCION MATRIZ O PUNTO DE TOMA	ENSALADA DE PAPAS		
TEMPERATURA AMBIENTE	N.E.		HORA DE TOMA	11:18 a.m.		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
PROCEDIMIENTO N°	INSMU-09		FECHA DE RECEPCION	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	200 g		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARAMETROS	METODO DE ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES	INTERPRETACION	FECHA DE ANALISIS
MICROBIOLÓGICOS						
<i>Escherichia coli</i>	NTC 4458	<1	UFC/ g	<10	CUMPLE	2024-07-06
<i>Staphylococcus aureus coagulasa positiva</i>	NTC 4779	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06
<i>Bacillus cereus</i>	NTC 4679	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06
<i>Salmonella spp</i>	NTC 4574	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
<i>Listeria monocytogenes</i>	NTC 4666	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
Abreviaturas: N.A. = No aplica N.E. = No establecido MNC = Muy numeroso para contar (<) Reporte menor al limite de detección del método Observaciones: Los parámetros analizados se encuentran dentro de los valores aceptables según la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. La información en el ítem "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.						
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:09/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportara la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación. NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:  JOHAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO  LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA						
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

	AGUALIMSU S.A.S Nit. 813.001.240-5 Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADO		Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34 Version: 05 Fecha de emisión: 01-07-2022
	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3929					
	PARCIAL		FINAL		X	
DATOS DEL CLIENTE			LABORATORIO DE ANALISIS			
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 8716282		
DIRECCION	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCION	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsultda@yahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	3929		PRODUCTO/MATRIZ	ALIMENTO		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A.		
MANIPULADO POR	N.E.		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A.		
DESINFECTADO CON	N.E.		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
EMPAQUE	BOLSA PLASTICA ZIPLOC		DESCRIPCIÓN MATRIZ O PUNTO DE TOMA	SOPA DE VERDURA		
TEMPERATURA AMBIENTE	N.E.		HORA DE TOMA	11:25 a.m.		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
PROCEDIMIENTO N°	INSMU-09		FECHA DE RECEPCIÓN	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	200 g		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARAMETROS	MÉTODO DE ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES	INTERPRETACIÓN	FECHA DE ANALISIS
MICROBIOLÓGICOS						
<i>Escherichia coli</i>	NTC 4458	<1	UFC/ g	<10	CUMPLE	2024-07-06
<i>Staphylococcus aureus coagulasa positiva</i>	NTC 4779	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06
<i>Bacillus cereus</i>	NTC 4679	<10	UFC/ g	<100	CUMPLE	2024-07-06
<i>Salmonella spp</i>	NTC 4574	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
<i>Listeria monocytogenes</i>	NTC 4666	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
Abreviaturas: N.A.= No aplica N.E.= No establecido MNC = Muy numeroso para contar (<) Reporte menor al límite de detección del método Observaciones: Los parámetros analizados se encuentran dentro de los valores aceptables según la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. La información en el ítem "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.						
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:08/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportara la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación. NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:  						
JOHAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO			LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA			
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S). FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

	AGUALIMSU S.A.S Nit. 813.001.240-5 Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADO		Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34 Version: 05 Fecha de emisión: 01-07-2022
	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3930					
	PARCIAL		FINAL		X	
DATOS DEL CLIENTE			LABORATORIO DE ANÁLISIS			
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 8716282		
DIRECCION	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCION	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsu@vahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	3930		PRODUCTO/MATRIZ	ALIMENTO		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A.		
MANIPULADO POR	N.E.		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A.		
DESINFECTADO CON	N.E.		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
EMPAQUE	BOLSA PLASTICA ZIPLOC		DESCRIPCIÓN MATRIZ O PUNTO DE TOMA	JUGO DE MARACUYA		
TEMPERATURA AMBIENTE	N.E.		HORA DE TOMA	11:30 a.m.		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
PROCEDIMIENTO N°	INSMU-09		FECHA DE RECEPCIÓN	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	200 g		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARÁMETROS	MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACERTABLES	INTERPRETACIÓN	FECHA DE ANÁLISIS
MICROBIOLÓGICOS						
<i>Escherichia coli</i>	NTC 4458	<1	UFC/ g	<10	CUMPLE	2024-07-06
<i>Samonella spp</i>	NTC 4574	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
<i>Listeria monocytogenes</i>	NTC 4666	AUSENCIA	A/P 25 g	AUSENCIA	CUMPLE	2024-07-06
Abreviaturas: N.A.= No aplica N.E.= No establecido MNC = Muy numeroso para contar (<) Reporte menor al límite de detección del método Observaciones: Los parámetros analizados se encuentran dentro de los valores aceptables según la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. La información en el ítem "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revelon y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.						
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S. especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:09/2010, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportara la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación. NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:  						
JOHAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO			LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA			
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

	AGUALIMSU S.A.S Nit. 813.001.240-5 Análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos de Aguas, Alimentos y Suelos	REPORTE DE RESULTADOS		Resolución No. 2866 del 22 de diciembre 2022 AGUALIMSU S.A.S		Código: FORLB-34 Version: 05 Fecha de emisión: 01-07-2022
	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO No. 20240026-J3923					
	PARCIAL		FINAL		X	
DATOS DEL CLIENTE			LABORATORIO DE ANÁLISIS			
NOMBRE DE EMPRESA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		NOMBRE LABORATORIO	AGUALIMSU SAS		
CONTACTO	LUIS ALFREDO PABON RIAÑO		CONTACTO	MARIA GICELA RAMIREZ		
NIT/C.C	900751931-9		TELEFONO	3187164015 - (608) 8716282		
DIRECCION	CARRERA 4 # 6-40		DIRECCION	CALLE 13 # 6 -10		
TELEFONO	3114498094		E-MAIL	agualimsulda@yahoo.es		
CIUDAD	GARZON - HUILA		CIUDAD	NEIVA - HUILA		
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA						
RADICADO N°	J3923		PRODUCTO/MATRIZ	MANIPULADOR		
MUESTRA TOMADA POR	LABORATORIO		TIPO DE MUESTREO	PUNTUAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE FERNANDO ALVAREZ		LOTE	N.A		
MANIPULADO POR	ANA CARDENAS		VENCIMIENTO DE LA MUESTRA	N.A		
DESINFECTADO CON	N.E		SITIO DE TOMA	SUPERLOGISTICA BGA SAS		
EMPAQUE	TUBO DE ENSAYO		PUNTO DE TOMA	ANA CARDENAS		
TEMPERATURA DE LA MUESTRA	6°C		HORA DE TOMA	10:45 a. m.		
PLAN DE MUESTREO	P-0029		FECHA DE TOMA	2024-07-05		
PROCEDIMIENTO N°	INSMB-08		FECHA DE RECEPCIÓN	2024-07-05		
CANTIDAD DE MUESTRA	10 mL		FECHA DE EMISION DE REPORTE	2024-07-16		
PARÁMETROS	MÉTODO DE ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES ACEPTABLES	INTERPRETACIÓN	FECHA DE ANÁLISIS
MICROBIOLÓGICOS						
Coliformes totales	NTC 4458	<1	UFC/MANOS	<1	CUMPLE	2024-07-06
Escherichia coli	NTC 4458	<1	UFC/MANOS	<1	CUMPLE	2024-07-06
Staphylococcus aureus coagulasa positiva	NTC 4779	<10	UFC/MANOS	<10	CUMPLE	2024-07-06
Mohos y levaduras	NTC 5698	<10	UFC/MANOS	<10	CUMPLE	2024-07-06
Abreviaturas: N.A.= No aplica N.E.= No establecido M.N.C.= Muy numeroso para contar (<) Reporte menor al límite de detección del método						
Observaciones: No existe un límite máximo establecido por las autoridades competentes o por la empresa para los parámetros analizados en la prueba de manipulador; por lo tanto los parámetros fueron cotejados con los límites sugeridos por el laboratorio AGUALIMSU S.A.S. El parámetros analizado se encuentra dentro de los valores aceptables. La información en el ítem de "datos del cliente" corresponden a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad. La(s) fecha(s) de análisis relacionada(s) en la tabla corresponde a la(s) fecha(s) de realización del análisis, revisión y validación del resultado. Resolución No. 2866 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se otorga la acreditación a la sociedad AGUALIMSU S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Advertencia: AGUALIMSU S.A.S no es responsable del origen o la fuente de dónde ha sido extraída la muestra, cuando ha sido tomada por el cliente.						
INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Cuando se solicite una declaración de conformidad, el laboratorio AGUALIMSU S.A.S, especificara la norma o legislación y la regla de decisión de conformidad para el ensayo. Se informa al cliente que se aplica la regla de decisión de aceptación simple, según la guía ILAC-G8:09/2019, en la cual el límite de aceptación es mismo que el límite de tolerancia, de modo que se reportara la declaración de conformidad como: CUMPLE: cuando el valor está por debajo del límite o dentro del rango de aceptación. NO CUMPLE: cuando el valor medido está por encima del límite de aceptación.						
ANÁLISIS REVISADOS Y AUTORIZADOS POR:						
 JOHAN SEBASTIAN PINZÓN DIRECTOR TÉCNICO			 LEIDY VIVIANA CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA			
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad intelectual de AGUALIMSU S.A.S. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita de AGUALIMSU S.A.S. ESTE RESULTADO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA(S) MUESTRA(S) ANALIZADA(S) FIN DEL REPORTE DE ENSAYO						

